

AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS
ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS,
YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO COLOCADOS

FIDEICOMITENTE



Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo,
S.A. de C.V.

FIDUCIARIO



Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca
Múltiple, División Fiduciaria

EMISIÓN DE 35'000,000 (TREINTA Y CINCO MILLONES)
CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS
RESPALDADOS POR INGRESOS DERIVADOS DE LA
EXPLOTACIÓN DE AUTOBUSES
POR UN MONTO TOTAL DE \$3,500'000,000.00
(TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Conforme al Programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios por un monto total de hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.) establecido por Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (el "Emisor" o el "Fiduciario") con base en el Fideicomiso Emisor no. F/1563 se lleva a cabo la Oferta Pública Primaria Nacional de 35'000,000 (treinta y cinco millones) Certificados Bursátiles Fiduciarios con valor nominal de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) cada uno.

Los Certificados Bursátiles Fiduciarios tendrán las características que se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN:

| | |
|--|--|
| Fiduciario o Emisor: | Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria. |
| Fideicomitente: | Servicios Integrados de Pasaje y de Turismo, S.A. de C.V. (" <u>SIPyT</u> " o la "Fideicomitente") |
| Fideicomisarios: | Los tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. |
| Operadora de los Activos: | Los Autobuses serán operados por los siguientes prestadores de servicios: (i) Destinos Parhikuni, S.A. de C.V. (" <u>PAR</u> "), (ii) Enlaces Terrestres Nacionales, S.A. de C.V. (" <u>ETN</u> "), (iii) Transportes Amealcences, S.A. de C.V. (" <u>AME</u> ") y (iv) Transportes y Autobuses del Pacífico, S.A. de C.V. (" <u>IAP</u> "). |
| Administrador y Originador de los Activos: | La Fideicomitente |
| Monto Total del Programa: | Hasta \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Monto Total de la Oferta: | \$3,500'000,000.00 (tres mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.). |
| Clave de Pizarra: | SIPYTCB 13 |
| Tipo de Valor: | Certificados Bursátiles Fiduciarios (" <u>CBFs</u> "). |
| Tipo de Oferta: | Oferta Pública Primaria Nacional |
| Número de Emisión: | Primera Emisión al amparo del Programa de CBFs. |
| Plazo de Vigencia de los CBFs: | 5,447 días, aproximadamente 15 años. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Oferta Pública: | 27 de mayo de 2013. |
| Fecha de Cierre de Libro: | 28 de mayo de 2013. |
| Fecha de Publicación de Aviso con Fines Informativos: | 29 de mayo de 2013. |
| Fecha de la Oferta: | 30 de mayo de 2013. |
| Fecha de Emisión: | 30 de mayo de 2013. |
| Fecha de Registro en la BMV: | 30 de mayo de 2013. |
| Fecha de Liquidación: | 30 de mayo de 2013. |
| Fecha de Vencimiento: | 28 de abril de 2028. |
| Valor Nominal de los CBFs: | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), por cada Certificado Bursátil Fiduciario. |
| Precio de Colocación: | \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.). |
| Tipo de Colocación: | La colocación se llevará a cabo mediante construcción de libro y asignación discrecional a tasa única. |
| Horario de recepción de posturas: | A partir de las 9:00 horas en la fecha para la construcción del libro conforme a la fecha estipulada en el Suplemento y el libro se cerrará una vez que el Intermediario Colocador así lo determine, en el entendido de que el libro deberá cerrarse antes de las 23:59 horas de la Fecha de Cierre de Libro. |

| Denominación de la Emisión: | Moneda Nacional. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|----------------------------------|--|--------------------|-----|----|----|----|-----|-----|-----|------|-----|----|----|----|-----|-----|----|-----|--------------|------------|------------|-------------|
| Número de CBFs: | 35'000,000 (treinta y cinco millones). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acto Constitutivo: | Contrato de Fideicomiso no. F/1563 de fecha 25 de octubre de 2013, incluyendo su reforma integral de fecha 30 de mayo de 2013 celebrado entre SIPyT, como Fideicomitente y el Fiduciario, con la comparecencia y conformidad del Representante Común y las Operadoras. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: | HR AAA (E) con perspectiva estable, se considera con la más alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda manteniendo a la par, mínimo riesgo crediticio. La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de calificación de dicha Calificadora. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Calificación otorgada por Standard and Poor's, S.A. de C.V.: | `MxAA-` Significa que la deuda calificada `mx AA` difiere tan solo en un pequeño grado de las calificaciones con la máxima categoría. Indica que la capacidad de pago del emisor para cumplir sus compromisos financieros sobre la obligación es muy fuerte en relación con otros emisores en el mercado nacional. Las calificaciones crediticias comprendidas de la `mx AA` a la `mx CCC` podrán ser modificadas agregándoles (+) o (-) para destacar su relativa fortaleza o debilidad dentro de cada categoría de calificación. La calificación asignada constituye la opinión prospectiva de Standard and Poor's, S.A. de C.V. respecto de la calidad crediticia de la emisión calificada y no constituye una recomendación de inversión, pudiendo estar sujeta a modificación en cualquier momento de acuerdo con las metodologías de calificación de dicha Calificadora. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Patrimonio del Fideicomiso: | El patrimonio del Fideicomiso estará constituido principalmente por: (i) La aportación inicial realizada por la Fideicomitente; (ii) los Ingresos derivados de la explotación de los Autobuses; (iii) cualquier otro ingreso presente o futuro, que derive de la explotación de los Autobuses; (iv) cualquier ingreso que derive, en su caso, de la enajenación o venta de cualquiera de los Autobuses, conforme a los Programas de Renovación de Autobuses e instrucciones del Comité Técnico; (v) los Derechos de Cobro; (vi) los derechos de cobro de cualquier contrato que se celebre en relación con los Autobuses; (vii) los recursos que se obtengan mediante cada una de las colocaciones de los CBFs entre el público inversionista; (viii) las Cuentas del Fideicomiso y Fondos del Fideicomiso, así como los recursos, valores e inversiones existentes en dichas cuentas y fondos; (ix) las cantidades que reciba el Fiduciario por cualquiera venta parcial o total de los Autobuses bajo un supuesto de ejecución en términos del Fideicomiso de Garantía; y (x) los demás bienes, derechos, ingresos o recursos que se obtengan o que deriven de cualquiera de los conceptos mencionados en los incisos anteriores. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Características más relevantes de los bienes a fideicomitir: | Son los ingresos derivados de la explotación comercial de 1,480 autobuses que derivan, principalmente del cobro de tarifas a los usuarios de autotransporte interurbano de pasajeros. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Garantía: | Los CBFs están garantizados por el Fideicomiso de Garantía cuyo patrimonio estará constituido principalmente (i) 802 autobuses (ii) los derechos de explotación sobre 678 autobuses representados mediante CPO's en el Fideicomiso Maestro CPO's. A continuación se presenta el desglose por Operadora: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Operadora</th> <th>autobuses aportados directamente</th> <th>autobuses representados mediante CPO's</th> <th>Total de Autobuses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PAR</td> <td>26</td> <td>56</td> <td>82</td> </tr> <tr> <td>ETN</td> <td>631</td> <td>482</td> <td>1113</td> </tr> <tr> <td>AME</td> <td>30</td> <td>50</td> <td>80</td> </tr> <tr> <td>TAP</td> <td>115</td> <td>90</td> <td>205</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>802</td> <td>678</td> <td>1480</td> </tr> </tbody> </table> | Operadora | autobuses aportados directamente | autobuses representados mediante CPO's | Total de Autobuses | PAR | 26 | 56 | 82 | ETN | 631 | 482 | 1113 | AME | 30 | 50 | 80 | TAP | 115 | 90 | 205 | TOTAL | 802 | 678 | 1480 |
| Operadora | autobuses aportados directamente | autobuses representados mediante CPO's | Total de Autobuses | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| PAR | 26 | 56 | 82 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ETN | 631 | 482 | 1113 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| AME | 30 | 50 | 80 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TAP | 115 | 90 | 205 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL | 802 | 678 | 1480 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Derechos que confieren a los tenedores: | Cada CBF representará para su titular la participación individual en un crédito colectivo a cargo exclusivo del patrimonio fideicomitado, con el derecho a recibir el pago de capital e intereses previstos en el Título representativo de los CBFs y lo dispuesto en el Fideicomiso. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo: | A partir de la Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CBFs en circulación devengarán un interés bruto anual de 8.90% (ocho punto noventa por ciento) (la " <u>Tasa de Interés Bruto Anual</u> "), sobre el Valor Nominal de los CBFs y, después de la fecha de terminación de Periodo de Intereses, sobre el Valor Nominal Ajustado de los CBFs. Dicha Tasa de Interés Bruto Anual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión. Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Periodo de Intereses respecto de los CBFs, el Representante Común deberá aplicar el procedimiento establecido en el Título de los CBFs y en el Suplemento. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Periodicidad en el Pago de Intereses: | Los intereses devengados por los CBFs se cubrirán a sus tenedores de manera trimestral en cada Fecha de Pago de Intereses. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fechas de Pago de Intereses: | Serán los días 30 de los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año calendario durante la vigencia de la Emisión. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fechas de Pago de Amortización Parcial Anticipada: | Serán los días 30 de los meses de enero y julio de cada año calendario durante la vigencia de la Emisión. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Intereses Moratorios: | En caso de que el Fiduciario no cubra a los tenedores de los CBFs parte o la totalidad de las cantidades que, por concepto de intereses, sean exigibles (inclusive en caso de vencimiento anticipado), a partir de ese momento y hasta en tanto dichas cantidades no sean cubiertas en su totalidad hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso, el Saldo Insoluto de la Emisión devengará un interés moratorio, en sustitución del ordinario, a la tasa que resulte de sumar a la Tasa de Interés Bruto Anual de los CBFs 1.50% (uno punto cincuenta por ciento), hasta donde baste y alcance el patrimonio del Fideicomiso. Los intereses moratorios se pagarán en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma 284, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, D.F. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Amortización de Principal: | El importe principal de los CBFs deberá ser liquidado por el Fiduciario a prorrata mediante un solo pago que deberá efectuarse en la Fecha de Vencimiento de la Emisión. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Amortización Parcial Anticipada: | En cada Fecha de Pago de Amortización Parcial Anticipada, el Fiduciario, en caso de que el Fondo de Remanentes cuente con recursos para ello: (i) cubrirá el Servicio Esperado de la Deuda; y (ii) realizará prepagos adicionales en los términos y condiciones previstos en el Fideicomiso y el Título de los CBFs. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Amortización Total Anticipada: | La Fideicomitente tendrá derecho a aportar recursos adicionales suficientes para liquidar en cualquier fecha, totalmente, los CBFs, incluyendo capital e intereses, por lo que tendrá derecho de instruir por escrito al Fiduciario para que éste proceda a liquidar anticipadamente la totalidad de los CBFs cubriendo a sus tenedores. La prima por amortización anticipada será: la cantidad positiva que resulte de traer a valor presente los flujos aplicables para | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

cada Periodo de Intereses futuro respecto de los CBFs, determinados dichos flujos con base en el valor nominal ajustado de cada CBF, multiplicado por la diferencia que resulte de: (a) la tasa de rendimiento de los CBFs, es decir, la tasa del 8.90% (ocho punto noventa por ciento) como base, restada de (b) el promedio aritmético, calculado respecto de los 5 (cinco) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Amortización Total Anticipada (pero sin tomar en cuenta la Fecha de Amortización Total Anticipada), de la tasa de rendimiento implícita en la valuación del bono identificado como MBONO DIC 18, o la que lo sustituya, tasa que será determinada usando el promedio aritmético de la valuación de todos los proveedores de precios autorizados por la CNBV que coticen el precio de dichos bonos en cada una de tales fechas.

La fuente de pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios será el patrimonio del Fideicomiso Emisor y serán garantizados con el patrimonio del Fideicomiso de Garantía.

Se refiere a:

- El incumplimiento de cualquiera de las Obligaciones Garantizadas, siempre que (i) se trate de una obligación de pago, o (ii) que se trate de una obligación de hacer o no hacer, previstas en cualquiera de los Documentos de Emisión y en este caso el incumplimiento no sea subsanado dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes a la fecha de haber ocurrido.
- Si se cancelara o suspendiera la inscripción de los CBFs en el Registro Nacional de Valores y no se subsana el incumplimiento de que se trate dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes.
- Si durante un periodo de 6 (seis) Fechas de Pago de Amortización Parcial Anticipada no se cubriere cantidad alguna del Servicio Esperado de la Deuda.
- Si cualquier Documento de Emisión deja de ser un documento válido y vigente.
- Si en cualquier momento el Fiduciario deja de ser titular de cualquiera de los elementos integrantes del patrimonio del Fideicomiso, si el fiduciario del Fideicomiso de Garantía en cualquier momento deja de ser titular de cualquier elemento del patrimonio del Fideicomiso de Garantía o si el fiduciario del Fideicomiso Maestro CPO's en cualquier momento deja de ser titular de cualquier elemento del patrimonio del Fideicomiso Maestro CPO's (salvo, en todos los casos, las operaciones permitidas conforme a los Documentos de Emisión).
- Si los accionistas actuales de la Fideicomitente modificaran, vendieran o de cualquier forma transmitieran las acciones representativas del capital social de la Fideicomitente sin el consentimiento previo del Representante Común.

Si en cualquier momento se actualiza uno o más de los Eventos de Incumplimiento, los tenedores de los CBFs podrán, mediante acuerdo adoptado en asamblea de tenedores, dar por vencido anticipadamente el plazo fijado para su amortización y exigir el pago inmediato del Saldo Insoluto de la Emisión, incluyendo principal y accesorios. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los posibles adquirentes e inversionistas consultar en forma periódica e independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los CBFs antes de realizar cualquier inversión en los mismos, así como las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBFs, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular. La tasa de retención respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a (i) para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del ISR y (ii) para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del ISR vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses.

Conforme al título representativo de los CBFs y al Suplemento, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles fiduciarios adicionales al amparo del Programa.

S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores S.A. de C.V., para los efectos del artículo 282 de la Ley del Mercado de Valores.

El principal y los intereses devengados conforme a los CBFs se pagarán el día de su vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, mediante transferencia electrónica de fondos, en las oficinas de Indeval, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma número 255, piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México, D.F.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

El Emisor recibirá como recursos netos la cantidad aproximada de \$3,362'879,781.23 (tres mil trescientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil setecientos ochenta y un pesos 23/100 M.N.), una vez descontados los Gastos de Emisión y del Programa.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero.

**Fuente de Pago y
Garantía:
Eventos de
Incumplimiento:**

**Causas de Vencimiento
Anticipado:**

Régimen Fiscal:

**Aumento al número de
CBFs emitidos al amparo
del Programa:
Depositario:**

**Lugar y Forma de Pago
de Intereses y Principal:**

**Posibles Adquirentes:
Recursos Netos que
obtendrá el Emisor:**

Representante Común:

INTERMEDIARIO COLOCADOR CONJUNTAMENTE:



Actinver Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver

HSBC

HSBC Casa de Bolsa, S.A.
de C.V., Grupo Financiero
HSBC



J.P. Morgan

J.P. Morgan Casa de Bolsa,
S.A. de C.V., J.P. Morgan
Grupo Financiero



Casa de Bolsa Finamex,
S.A.B. de C.V.



LA FLOTA DE AUTOBUSES CUENTA CON LOS PERMISOS DE AUTOTRANSPORTE EMITIDOS POR LA SCT Y DEMÁS CERTIFICADOS, MATRÍCULAS, REGISTROS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES REQUERIDAS POR LAS LEYES APLICABLES, SIN EMBARGO, A LA FECHA DE EMISIÓN NO CUENTA CON UNA REVISIÓN O AVALÚO ESPECÍFICO.

RESPECTO DE LOS AUTOBUSES AERS, LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS SERÁN FIDEICOMITIDOS AL FIDEICOMISO DE GARANTÍA, SIN EMBARGO, SOLO EL 50% DE LOS INGRESOS NETOS QUE GENERAN SERÁN FIDEICOMITIDOS AL FIDEICOMISO EMISOR.

LA INFORMACIÓN FINANCIERA CONTENIDA EN EL PROSPECTO REFLEJA LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AUTOBUSES A LAS FECHAS AQUÍ ESTABLECIDAS, SIN EMBARGO, DICHA INFORMACIÓN PODRÍA NO SER INDICATIVA DEL COMPORTAMIENTO Y SITUACIÓN FINANCIERA DEL FIDEICOMISO EMISOR.

LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS QUE DETENTEN UN MÍNIMO DEL 20% DE LOS CBFs EN CIRCULACIÓN, PODRÁN ASISTIR AL COMITÉ TÉCNICO CON VOZ PERO SIN VOTO.

PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CBFs SE UTILIZARÁN PARA LIQUIDAR LOS CRÉDITOS Y LIBERAR LOS GRAVÁMENES CONSTITUIDOS SOBRE VARIOS AUTOBUSES DE LA FLOTA QUE GARANTIZA LA PRESENTE EMISIÓN.

HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, FORMA PARTE DEL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR. HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, ES UN ACREEDOR PREFERENTE AL QUE SE PAGARÁ CON PARTE DE LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA EMISIÓN DE CBFs, POR LO QUE EL GRUPO FINANCIERO AL QUE PERTENECE HSBC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO HSBC EN SU CÁRACTER DE INTERMEDIARIO COLOCADOR, TIENE UN INTERÉS ADICIONAL EN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN EL SUPLEMENTO.

FAVOR DE PRESTAR ESPECIAL ATENCIÓN A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA SECCIÓN TITULADA “FACTORES DE RIESGO” Y “DESTINO DE LOS FONDOS” EN EL PROSPECTO - Ver numeral 1) inciso E) *Factores de Riesgo* y el numeral 2) inciso B) *Destino de los Fondos* del Prospecto.

NI LA FIDEICOMITENTE, NI EL FIDUCIARIO, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI LAS OPERADORAS TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO EMISOR RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR INTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A LA FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO, A LAS OPERADORAS Y AL INTERMEDIARIO COLOCADOR EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES. EL FIDUCIARIO ESTARÁ OBLIGADO CON LOS TENEDORES ÚNICAMENTE POR LO QUE RESPECTA AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO Y HASTA DONDE ÉSTE BASTE Y ALCANCE. LAS RESPONSABILIDADES DE SIPYT SE LIMITAN EXCLUSIVAMENTE A LO QUE ESTABLECEN LOS DOCUMENTOS DE EMISIÓN.

Prospecto y Suplemento a disposición con el Intermediario Colocador y en Internet en las siguientes direcciones:

www.bmv.com.mx www.cnbv.gob.mx www.db.com/mexico/ www.sipy.com.mx

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor, la solvencia del emisor, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento y en el Aviso de Oferta Pública, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los CBFs que se emitan conforme a lo descrito en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento que forman parte de un Programa están inscritos con el número 2679-4.15-2013-013-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., de conformidad con el Reglamento Interior de esta Institución.